



ANEXO II

CRITERIOS

Deberá acreditarse documentalmente o mediante cualquier otro medio admitido en Derecho, hallarse en posesión de la documentación e infraestructura que a continuación se relaciona:

- a) Contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- b) Deberá disponer, en su caso, de instalaciones desmontables, la cuales deberán reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos y las preceptivas concernientes a la seguridad e higiene de las mismas.
- c) Certificado de seguridad y solidez de las instalaciones, según determina el Decreto 195/2007, de 26 de junio -BOJA núm. 137, de 12 de julio de 2007- para el caso de las actividades comprendidas en el nomenclátor y el catálogo de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero -BOJA núm. 37, de 30.03.2002-.

En el caso de persona jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad, así como documentación que acredite la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

Jerez de la Frontera a 9 de febrero de 2011